# BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE







## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo                           | Descripción  |  |  |
|----|-----------------------------------|--|--|--|
| 1  | [ABC] / []                        | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |  |  |
| 2  | [ABC] / []                        | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entid<br>con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso especít<br>de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por<br>proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |  |  |
| 3  | Importante  • Abc                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.   |  |  |
| 4  | Advertencia  • Abc                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por<br>los proveedores.   |  |  |
| 5  | Importante para la Entidad  • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.  |  |  |

## **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |  |  |
|----|------------------|---|--|--|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm  |  |  |
| 2  | Fuente           | Arial   |  |  |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |  |  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)   |  |  |
| 5  | Tamaño de Letra  | <ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul> |  |  |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |  |  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |  |  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0 Posterior : 0  |  |  |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |  |  |

## **INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022







# BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2023-HGJ

## PRIMERA CONVOCATORIA

## ADQUISICION DE EPP PARA LAS DIFERENTES UPSS DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN









## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

## 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

## **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.



## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

## Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

## **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

## **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS



Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.



**Importante** 



- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.



## 0. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.



## 11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.



La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

## 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

## Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

## 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

## 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## **Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

## 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## **REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.







## **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

## Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

VP. B°
PRESIDENTE

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## 3.5. ADELANTOS



La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## 3.6. PENALIDADES



## 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

## 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

## Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







## CAPÍTULO I GENERALIDADES

## 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: HOSPITAL GENERAL DE JAEN.

**RUC Nº** 

: 20230089630

Domicilio legal

: AV. PAKAMUROS NRO. 1289 URB. CENTRO DE JAEN

(COSTADO DE VIVERO MUNICIPAL) CAJAMARCA - JAEN -

**JAEN** 

Teléfono:

: 076-431550

Correo electrónico:

: procesoshgj@gmail.com

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE EPP PARA LAS DIFERENTES UPSS DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN.

| ITEM<br>PAQUETE<br>N° | DETALLE   | CANTIDAD |
|-----------------------|---|----------|
| 01                    | EPP PARA LAS DIFERENTES UPSS DEL<br>HOSPITAL GENERAL DE JAE | 1        |

## SUB ITEM QUE COMPONEN EL PAQUETE

| DESCRIPCION   | U. MEDIDA | CANTIDAD |
|---|-----------|----------|
| Gorro de cirugía tipo gusano para enfermera                                 | UNIDAD    | 40,000   |
| Kit de ropa para cirujano (Gorro, mascarilla, botas chaqueta y pantalón ) L | UNIDAD    | 12,500   |
| Kit de ropa para cirujano (Gorro, mascarilla, botas chaqueta y pantalón ) M | UNIDAD    | 12,500   |
| Mandil descartable estéril talla L  | UNIDAD    | 12,000   |
| Mandil descartable estéril talla M  | UNIDAD    | 3,000    |
| Mandil descartable no estéril talla L                                       | UNIDAD    | 32,000   |
| Mandil descartable no estéril talla M                                       | UNIDAD    | 20,000   |

## 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N°199-2023-GR-CAJ-DRS-HGJ-DE el 08 de junio del 2023.

#### \ \ \

#### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**RECURSOS ORDINARIOS** 

## **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.







El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

## 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

## 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el Almacén General del Hospital General de Jaén Av. Pakamuros 1210-Jaén. Horario de Lunes a viernes de 7:30 a 13:00 y 14:30 hasta las 17 horas.

## Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de la adquisición de EPP PARA LAS DIFERENTES UPSS DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN, se efectuará en 05 (cinco) meses y en 02 (dos) entregas, el mismo que se llevará a cabo desde la fecha de suscripción del contrato.

El plazo de entrega del bien será de **10 días calendarios**, después de la notificación de la Orden de Compra (O/C), de acuerdo al requerimiento del servicio de Farmacia del Hospital General de Jaén, en el correo electrónico que señale.

## Cronograma de Entrega

| DESCRIPCION   | U. MEDIDA | CANTIDAD | 1RA<br>ENTREGA<br>MES -01 | 2DA<br>ENTREGA<br>MES -02 |
|---|-----------|----------|---------------------------|---------------------------|
| Gorro de cirugía tipo gusano para enfermera   | UNIDAD    | 40,000   | 20,000                    | 20,000                    |
| Kit de ropa para cirujano<br>(Gorro, mascarilla, botas<br>chaqueta y pantalón ) talla L | UNIDAD    | 12,500   | 6500                      | 6000                      |
| Kit de ropa para cirujano<br>(Gorro, mascarilla, botas<br>chaqueta y pantalón ) talla M | UNIDAD    | 12,500   | 6500                      | 6000                      |
| Mandil descartable estéril talla<br>L   | UNIDAD    | 12,000   | 6,000                     | 6,000                     |
| Mandil descartable estéril talla<br>M   | UNIDAD    | 3,000    | 1,500                     | 1,500                     |
| Mandil descartable no estéril talla L   | UNIDAD    | 32,000   | 16,000                    | 16,000                    |
| Mandil descartable no estéril   | UNIDAD    | 20,000   | 1,000                     | 1,000                     |

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles) en caja de la entidad (primer piso), en el

horario de 7:30 a 13:00 y desde 14:30 hasta 17:00 horas de lunes a viernes y recabar las bases en la unidad de lo logística (tercer piso) en el horario de 7:30 a 13:00 y desde 14:30 hasta 17:00 horas de lunes a viernes sito en la Avenida Pakamuros N°1289.

## Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

## 1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la información pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decrecto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General
- La Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias
- Ley General de Salud N\* 26842
- Ley N\* 27657 del Ministerio de Salud.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.









## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

## 2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

## 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>







- Copia simple del certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente, a nombre del proveedor, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. Sólo en el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, se presentará la copia simple del certificado de BPM, según lo señalado en el numeral 5.3.4.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte -BPDT vigente, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda.
- Copia simple del certificado de buenas prácticas de manufactura emitido por la ANM, para fabricante nacional y para fabricante extranjero, del documento que acredite el cumplimiento de normas de calidad especificas del tipo de dispositivo médico, por ejemplo, certificado CE de la Comunidad Europea, norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país origen y autorizado por la ANM, según normativa vigente. Se acepta vigencia prorrogada, con documento de aceptación de prorroga emitida por DIGEMID.
- Copia simple del Registro Sanitario o certificado de registro sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.
- Copia simple del Registro sanitario o Certificado de registro sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.
- Copia simple del Certificado de análisis o Protocolo de análisis del bien ofertado de acuerdo a la Farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado.
- Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- m) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no

cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### Documentación de presentación facultativa 2.2.2.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.









a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo Nº 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9.



#### **Importante**

• En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



- Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



 En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad sito en el primer piso de la infraestructura nueva Puerta N° 02, Av Pakamuros N° 1289 de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13: 00 horas y desde 14:30 hasta 17 horas."

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, CORRESPONDIENTES A CADA ENTREGA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del AREA DE ALMACEN
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad sito en el primer piso de la infraestructura nueva Puerta N° 02, Av. Pakamuros N° 1289 de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13: 00 horas y desde 14:30 hasta 17 horas.







## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

## 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

# ADQUISICIÓN DE EPP PARA LAS DIFERENTES UPSS DEL HOSPITAL GENERAL <u>DE JAÉN</u>

## 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de EPP PARA LAS DIFERENTES UPSS DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN.

## 2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la adquisición de Insumos, y abastecer oportunamente por 12 (doce) meses con EPP PARA LAS DIFERENTES UPSS DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN. Para el uso del personal asistencial que lo requiera y amerite; garantizando así la salud, seguridad y protección de los mismos.

#### 3. ANTECEDENTES

El Hospital General de Jaén se encuentra en continuo crecimiento en atenciones de pacientes en las distintas especialidades; siendo la protección y seguridad contra los agentes patógenos una prioridad. Por lo cual el uso de EPP; es una necesidad recurrente, y mantener el abastecimiento de este producto resulta indispensable para la correcta atención de los pacientes, velando de esta manera por la salud del paciente y del personal de salud.

No obstante, algunos de los EPPS como los gorros y los mandiles no estériles, han sido programado para abastecimiento mediante CENARES en el presente año 2023, encontrándose aún en situación de actos preparatorios sin fecha probable de primera entrega.

## 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección tiene por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica, que se encargará de aprovisionar por 12 (doce) meses con EPP, para el Hospital General de Jaén.

## 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

| DESCRIPCIÓN   | UNID. MEDIDA | CANTIDAD |
|---|--------------|----------|
| GORRO DE CIRUGIA TIPO GUSANO PARA ENFERMERA UNI   | UNIDAD       | 40000    |
| KIT DE ROPA PARA CIRUJANO (GORRO, MASCARILLA, BOTAS,<br>CHAQUETA Y PANTALON) TALLA L'UNIDAD | UNIDAD       | 12500    |
| KIT DE ROPA PARA CIRUJANO (GORRO, MASCARILLA, BOTAS,<br>CHAQUETA Y PANTALON) TALLA M UNIDAD | UNIDAD       | 12500    |
| MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA L'UNI  | UNIDAD       | 12000    |
| MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA M UNIDAD   | UNIDAD       | 3000     |
| MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA "L" UNIDAD  | UNIDAD       | 32000    |
| MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA M UNIDAD  | UNIDAD       | 20000    |











## FICHA TÉCNICA

## GORRO DESCARTABLE DE ENFERMERA

## CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

1. DENOMINACIÓN TÉCNICA

: Gorro descartable de enfermera

2. UNIDAD DE MEDIDA

: Unidad

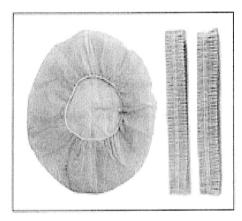
3. DESCRIPCIÓN GENERAL

 Gorro descartable para enfermera, usado en toda técnica y/o que requiera ausencia de particulas

ajenas al campo quirúrgico o de trabajo.

## CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

## 4. ESQUEMA





## 5. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

## 5.1. Componentes y Materiales

Tela no tejida de celulosa o 100% polipropileno Debe mantener un gramaje de 20-30 g/m2 Debe ser de color blanco, verde, azul o celeste. Debe ser no inflamable.

## 5.2 Dimensiones

- Diámetro: 53 cm +/- 3 cm (perímetro extendido).
- Dimensión de la abertura: 13 cm +/- 1 cm (diámetro sin estirar el perimetro).

#### 5.3 Acabado

- Debe poseer elástico en la circunferencia.
- Deben poseer costuras firmes.
- Debe ser resistente a las rupturas.
- Debe estar exento de defectos en el material y confección

## 6. CARACTERISTICAS BIOLOGICAS

## 6.1. Condición Biológica:

Aséptico

## 6.2. Biocompatibilidad

- Atáxico
- Hipoalergénico







## ENVASE Y EMBALAJE

El envase inmediato y mediato del bien deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°016-2011/SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigitancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias, cuando corresponda.

Para el caso de items que no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario, el rotulado de sus envases inmediatos y mediatos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o denominación del producto.
- b) Pais de fabricación
- c) Fecha de fabricación y/o vencimiento,
- En caso de que el bien, contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario debe ser declarado
- e) Nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuidos responsable, según corresponda.
- f) Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Se aceptará como envase immediato lo declarado en su registro sanitano, cuando corresponda, o lo declarado por el fabricante cuando el item ofertado no esté sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario por la ANM.



El contenido máximo del envase mediato será hasta 100 unidades.

Los productos deben embalarse de forma que garanticen su integridad, así como su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

## ROTULADO

Debe corresponder al producto, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda, o por el fabricante cuando el ítem ofertado no esté sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario por la ANM.



## 9. INSERTO

Inserto u hoja de instrucción de uso o manual, según lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda, o por el fabricante cuando el item ofertado no esté sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario por la ANM.





## FICHA TÉCNICA

## KIT DE ROPA PARA CIRUJANO (GORRO, MASCARA, BOTA, CHAQUETA Y PANTALON)

## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS GENERALES

- Con barrera anti-bacterial superior al 90% (>=98% para mascarilla quirúrgica tres pliegues).
- Tela no tejida de polipropileno de 100% SMS ó SSMS ó SMMS.
- Resistente a fluidos corporales, hidrófobo, sin colorantes.
- Condición biológica estéril.
- No desprenda pelusa.
- De uso hospitalario, hipoalergénico, atóxico, antiestático.
- De color azul, celeste u otro similar hospitalario (kit con piezas del mismo color).
- Chaqueta de manga amplia y cuello en V, de acuerdo a ficha técnica adjunta.
- Pantalón largo según medidas estándar con boca pie y cintura, con elástico, según ficha técnica adjunta.
- Gorro descartable de medidas estándar con bordes de ajuste suaves de acuerdo a ficha técnica adjunta.
- Botas: un par, con borde elástico a la altura del tobillo de acuerdo a ficha técnica adjunta.
- Máscara de medida estándar con sujetador nasal y con elástico de sujeción, con pliegues amoldables en parte anterior, de acuerdo a ficha técnica adjunta.
- El bien debe ser nuevo (sin uso) y estar libre de abolladuras, ralladuras y otros.

## PANTALÓN DESCARTABLE ESTÉRIL



| ARTÍCULO:            | Pantalón descartable estéril.   |
|----------------------|---|
| DESCRIPCIÓN:         | Prenda quirúrgica descartable compuesta por una sola pieza en<br>forma de pantalón, unidas mediante costuras remalladas, con<br>elástico en cintura, y bolsillo parche en la parte posterior. |
| MATERIAL:            | Tela no tejida de polipropileno SMS ó SSMS ó SMMS, repelente a<br>líquidos y fluidos corporales.  |
| DENSIDAD:            | 45 - 50 gr/m2.  |
| COLOR:               | Azul, celeste u otro similar médico, que no transparente al cuerpo al uso sin ropa interna.   |
| HILO:                | Poliéster 100%, color al tono de la tela.   |
| TALLA:               | M - L   |
| CONDICIÓN BIOLÓGICA: | Estéril por vapor presurizado u óxido de etileno u rayos gamma o plasma de peróxido de hidrógeno.   |

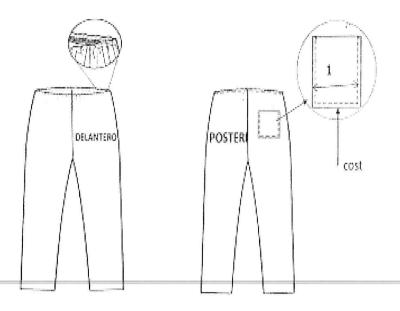
|    | MEDIDAS (cm.)                                | TALLAS |      |          |
|----|--|--------|------|----------|
| Nº |  | М      | L    | Tol. +/- |
| 1  | Largo de pantalón                            | 104    | 106  | 1        |
| 2  | Cintura elástica                             | 22     | 25   | 1        |
| 3  | Ancho de cadera medir a 24 cm                | 61     | 64   | 1        |
| 4  | Ancho de bota pie                            | 21     | 22.5 | 0.5      |
| 5  | Tiro delantero                               | 33     | 34   | 0.5      |
| 6  | Tiro espalda                                 | 36     | 37   | 0.5      |
| 7  | Largo de bolsillo                            | 19     | 19   | 0.5      |
| 8  | Ancho de bolsillo                            | 18     | 18   | 0.5      |
| 9  | Ubicación bolsillo desde el borde de cintura | 10     | 11   | 0        |
| 10 | Ubicación de bolsillo desde el tiro          | 5      | 5.5  | 0        |

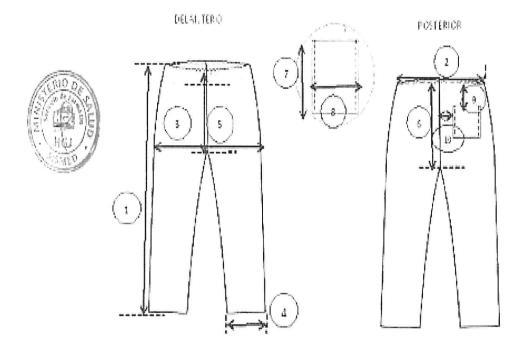






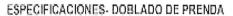
# HOSPITAL GENERAL DE JAEN LICITACION PUBLICA N° 01-2023-HGJ













Doblar en dos hacia delantero



Ooblar en tres



Boblar en 3 partes dejando el borde inferior hasta HPS.

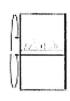


Doblar en 2 partes dejar el borde inferior haste el centro. Medida: 14 r 18 cm.











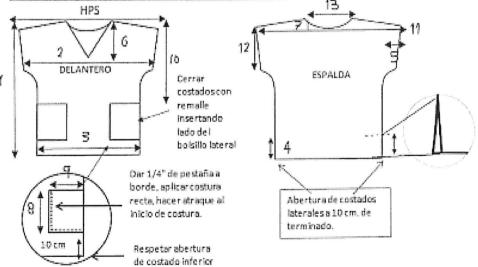


## CHAQUETA DESCARTABLE ESTÉRL

| ARTÍCULO:            | Chaqueta descartable estéril.  |
|----------------------|--|
| DESCRIPCIÓN:         | Prenda quirúrgica descartable compuesta por una sola pieza en forma de pantalón, unidas mediante costuras remalladas, con una abertura (escote) en el cuello en V, con mangas cortas y con 2 bolsillos en la parte delantera inferior. |
| MATERIAL:            | Tela no tejida de polipropileno SMS ó SSMS ó SMMS, con<br>tratamiento antiestático, repelente a líquidos y fluidos corporales.   |
| DENSIDAD:            | 45 - 50 gr/m2.   |
| COLOR:               | Azul, celeste u otro similar médico, que no transparente al cuerpo al uso sin ropa interna.  |
| HILO:                | Poliéster 100%, color al tono de la tela.  |
| TALLA:               | M = L  |
| CONDICIÓN BIOLÓGICA: | Estéril por vapor presurizado u óxido de etileno u rayos gamma o<br>plasma de peróxido de hidrógeno.   |



| MEDIDAS (nm.)             | TALLAS  |   |  |  |
|---------------------------|---|---|--|--|
| MEDIDAS (CIII.)           | M M   |   | Tol. +/-   |  |
| Largo de prenda desde HPS | 72  | 74  | 1  |  |
| Ancho de pecho            | 85  | 69  | 0.5  |  |
| Ancho ruedo de faidón     | 67  | 70  | 0.5  |  |
| Alto de abertura (venz)   | 10  | 10  | 0  |  |
| Largo de manga            | 29  | 30.5  | 0.5  |  |
| Caida de escote "v"       | 19  | 19.3  | 0  |  |
| Caída de Escote Espalda   | 2   | 2   | 0  |  |
| Alto de Bolsillo          | 18  | 18  | 0  |  |
| Ancho de bolsillo         | 19  | 19  | 0  |  |
| HPS a bolsillo ubicación  | 43  | 44  | 0  |  |
| Medida extremos de mangas | 79  | 82  | 0.5  |  |
| Ancho boca manga          | 26  | 27  | 0.5  |  |
| Abertura de cuello        | 22  | 23  | 0.5  |  |
|                           | Ancho ruedo de faldón Alto de abertura (venz) Largo de manga Caída de escote "v" Caída de Escote Espalda Alto de Bolsillo Ancho de bolsillo HPS a bolsillo ubicación Medida extremos de mangas Ancho boca manga | MEDIDAS (cm.)         M           Largo de prenda desde HPS         72           Ancho de pecho         65           Ancho ruedo de faldón         67           Alto de abertura (venz)         10           Largo de manga         29           Caída de escote "V"         19           Caída de Escote Espalda         2           Alto de Bolsillo         18           Ancho de bolsillo         19           HPS a bolsillo ubicación         43           Medida extremos de mangas         79           Ancho boca manga         26 | MEDIDAS (cm.)         M         L           Largo de prenda desde HPS         72         74           Ancho de pecho         65         69           Ancho ruedo de faldón         67         70           Alto de abertura (venz)         10         10           Largo de manga         29         30.5           Caída de escote "v"         19         19.3           Caída de Escote Espalda         2         2           Alto de Bolsillo         18         18           Ancho de bolsillo         19         19           HPS a bolsillo ubicación         43         44           Medida extremos de mangas         79         82           Ancho boca manga         26         27 |  |









## GORRO DESCARTABLE ESTÉRIL TIPO GUSANO

| ARTÍCULO:  | Gorro descartable estéril tipo gusano.   |  |
|--|--|--|
| DESCRIPCIÓN:   | Gorro con elástico de 2 ligas de alta resistencia en la circunferencia (costura overlok) y alto nivel de respirabilidad, protector frente a salpicaduras de fluido, perfecta ventilación, cumple la función de retener la caída del cabello sobre el campo de atención, resistencia al desgarro. |  |
| A THE CANADA AND AND A THE CANADA AND AND AND AND AND AND AND AND AN | Tela no tejida de polípropileno SMS ó SSMS ó SMMS, repelente a   |  |
| MATERIAL:  | líquidos y fluidos corporales.   |  |
| DENSIDAD:  | 15 - 18 gr/m2.   |  |
| COLOR:   | Azul, celeste, u otro similar médico.  |  |
| HLQ:   | Poliéster, color al tono de la tela.   |  |
| TALLA:   | Estándar   |  |
| CONDICIÓN BIOLÓGICA:   | Estéril por vapor presurizado u óxido de etileno u rayos gamma o plasma de peróxido de hidrógeno.  |  |

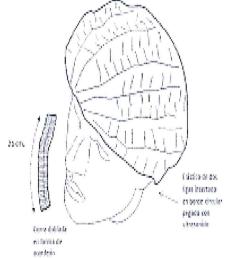
| Nº | MEDIDAS (cm.)  | ESTÁNDAR | Tol. +/- |
|----|----------------|----------|----------|
| Í  | Largo de gorro | 18       | 0.5      |
| 2  | Ancho de gorro | 21       | 0.5      |

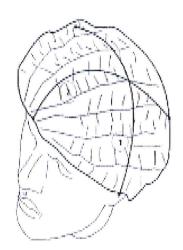








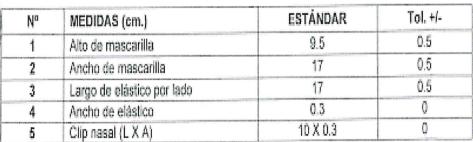




## MASCARILLA DESCARTABLE QUIRÚRGICA 3 PLIEGUES

| ARTÍCULO:            | Mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues.  |  |
|----------------------|--|--|
|                      | Mascarilla quirúrgica descartable que se compone con tres capas de protección, tres pliegues que cubre la boca y nariz y dos (02) bandas elásticas, para sujetar alrededor de las orejas para mejor ajuste, resistente a fluidos, buena transpirabilidad, caras internas y externas deben estar claramente identificadas, diseño estructurado que no se colapse contra la boca, con clip nasal de plástico o metálico recubierto de plástico moldeable de adaptación anatómica a la nariz en el borde superior de la mascarilla, la misma debe estar protegida para no lesionar la piel, ni producir incomodidad al usuarlo, . |  |
| MATERIAL:            | Tela no tejida de polipropileno SMS ó SSMS ó SMMS, repelente a<br>líquidos y fluidos corporales, suave, inodoro, libre de pelusas, con<br>una filtración mínima de 98%.  |  |
| DENSIDAD:            | 25 - 30 gr/m2.   |  |
| COLOR:               | Azul, celeste, blanco u otro similar médico.   |  |
| ARMADO:              | Costuras selladas con máquina ultrasonido.   |  |
| TALLA:               | Estándar   |  |
| CONDICIÓN BIOLÓGICA: | Estéril por vapor presurizado u óxido de etileno u rayos gamma o plasma de peróxido de hidrógeno.  |  |

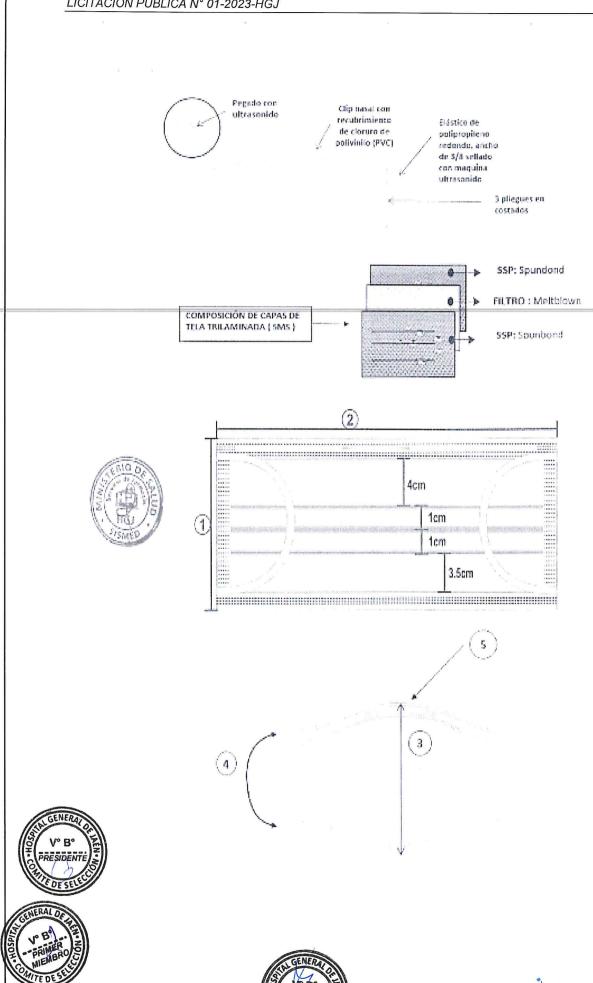












## BOTA DESCARTABLE CUBRE CALZADO PARA CIRUJANO

| ARTÍCULO:            | Bota descartable cubre calzado para cirujano.  |  |
|----------------------|--|--|
| DESCRIPCIÓN:         | Bota descartable, tipo cubre calzado con ajuste de elástico en contorno, ambidiestro y antideslizante en la base de la bota. |  |
| MATERIAL:            | Tela no tejida de polipropileno SMS ó SSMS ó SMMS, repelente a<br>líquidos y fluidos corporales.                             |  |
| DENSIDAD:            | 35 - 40 gr/m2.   |  |
| COLOR:               | Azul, celeste, u otro similar médico.  |  |
| HILO:                | Poliéster, color a tono de tela.   |  |
| TALLA:               | Estándar   |  |
| CONDICIÓN BIOLÓGICA: | Estéril por vapor presurizado u óxido de etileno u rayos gamma o plasma de peróxido de hidrógeno.                            |  |

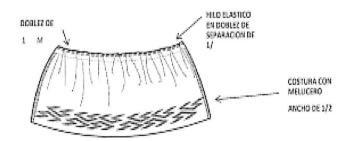
| Nº | MEDIDAS (cm.)                                 | ESTÁNDAR | Tol. +/- |
|----|---|----------|----------|
| 1  | Alto de bota desde la plantilla hacia arriba. | 21       | 0.5      |
| 2  | Largo base planta (pie)                       | 42       | 1        |
| 3  | Abertura boca de bota elasticado (estirado)   | 22       | 1        |



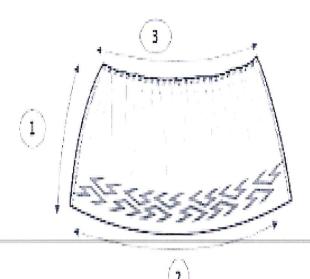




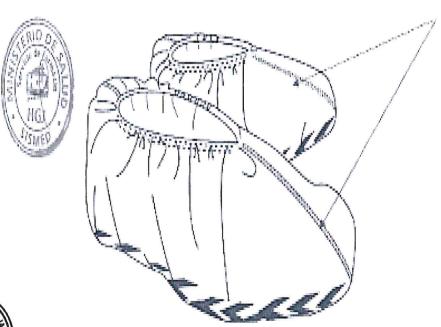








VISUALIZACIÓN DE BOTA ANTIDESLIZANTE



REMALLE

expuesto







# EMPAQUE INMEDIATO – KIT DE ROPA PARA CIRUJANO (GORRO, MASCARA, BOTA, CHAQUETA Y PANTALON)

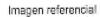
| DESCRIPCIÓN   | CARACTERÍSTICAS   |
|---|---|
| Bolsa mixta grado médico<br>con peel open (borde de | BOLSA MIXTA GRADO MÉDICO: Laminada tamaño 40 x 38 cm.<br>Compuesta de una cara de papel de esterilización de 70 g/m2 y una<br>lámina plástica transparente multicapa (poliéster/polipropileno)<br>resistente a la tensión, explosión y rasgado. |
| abertura no menor de 2<br>cm).                      | RÓTULO: Nombre del producto, talla, nombre del fabricante, N° de<br>lote, fecha de vencimiento, tipo de esterilización, registro sanitario,<br>instrucciones de uso y almacenamiento.   |

# EMPAQUE MEDIATO – KIT DE ROPA PARA CIRUJANO (GORRO, MASCARA, BOTA, CHAQUETA Y PANTALON)



| DESCRIPCIÓ     | N CARACTERÍSTICAS  |
|----------------|--|
| Caja de cartón | Caja de cartón resistente, doble corrugado, que proteja la integridad del producto durante su transporte y almacenamiento, de tamaño adecuado para 100 - 120 kits. |
| Rótulo         | De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario. Indicar vigencia<br>mínima del producto: 24 meses.  |











#### FICHA TÉCNICA

#### MANDIL DESCARTABLE ESTÉRIL TALLA L

## CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

- 1. DENOMINACIÓN TÉCNICA
- : MANDIL DESCARTABLE ESTÉRIL TALLA L
- 2. UNIDAD DE MEDIDA
- UNIDAD
- 3. DESCRIPCIÓN GENERAL
- Mandil descartable utilizado por el personal de salud en cirugía y procedimientos médicos que
  - requieran esterilidad.

## CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

## 4. ESQUEMA





Fig. 1 (No incluye diseño)

## 5. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

#### 5.1 Componentes y Material

#### Material

- Celulosa no tejida con proceso SMS o tela no tejida de polipropileno con proceso SMS (no esté fabricado con látex).
- El material debe de ser biodegradable, antiestático, resistente a la tensión, al desgarro y ruptura, permeable al aire, no inflamable y no transparente, con apariencia uniforme.
- Gramaje de 40 a 50g/m2.
- · Repelente a líquidos y fluidos en ambos lados del material.
- Con eficiencia de filtración bacteriana mayor o igual a 90%.
- · Color azul o celeste u otro similar.
- Esterilizado por vapor presurizado u óxido de etileno u rayos gamma o plasma de peróxido de hidrógeno.

#### Confección:

- Delantero y espalda: de una sola pieza con abertura longitudinal en la espalda y totalmente cruzada con doble amarre a la altura de la cintura (2 tiras de ajuste interno y 2 tiras de ajuste externo)
- Cuello: redondo, con cinta de cuello de doble doblez, con 2 tiras de ajuste.
- Mangas: largos con puño, unidas al cuerpo
- · Puños: color blanco, sin costura (RIBB).







Unión de piezas: sellado ultrasónico o similar.

#### 5.2 Dimensiones

| TALLA L                         | MEDIDAS (centimetros) |
|---------------------------------|-----------------------|
| LARGO TOTAL                     | 135 +/- 5             |
| ANCHO CONTORNO                  | 160 +/- 5             |
| LARGO Y ANGHO DE MANGA          | 72 x 32 +/- 2         |
| LARGO DE PUÑOS RIB              | 10                    |
| CRUCE POSTERIOR: TRASLAPE       | 20                    |
| LARGO DE TIRA POSTERIOR (LARGA) | 65                    |
| LARGO DE TIRA INTERIOR (CORTA)  | 30                    |

#### 5.3 Acabado

No debe presentar materia extraña, que no desprenda pelusas ni presentar piezas faltantes

## 6. CARACTERISTICAS BIOLÓGICA

#### 6.1 Condición Biológica

Estéril.

#### 6.2 Biocompatibilidad

- Atóxico
- Hipoalergénico

#### 7. NORMAS TÉCNICAS DE REFERENCIA

Norma especifica del dispositivo en caso corresponda

## 8. ENVASE Y EMBALAJE

Se requiere en envase individual, peel open, que conserve la técnica de doblado "estéril con estéril", que garantice la esterilidad e integridad del producto, exento de particulas extrañas, rebabas y aristas cortantes.

El envase inmediato y mediato del bien deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°016-2011/SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias, cuando corresponda.

Para el caso de items que no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario, el rotulado de sus envases inmediatos y mediatos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o denominación del producto,
- b) País de fabricación,
- c) Fecha de fabricación y/o vencimiento,
- Én caso de que el bien, contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario debe ser declarado.
- Nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuidos responsable, según corresponda.







f) Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Se aceptará como envase inmediato lo declarado en su registro sanitario, cuando corresponda, o lo declarado por el fabricante cuando el item ofertado no esté sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario por la ANM.

El contenido máximo del envase mediato será hasta 100 unidades.

Los productos deben embalarse de forma que garanticen su integridad, así como su adecuado almacenamiento, distribución y transporte,

## 9. ROTULADO

Debe corresponder al producto, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda, o por el fabricante cuando el ítem ofertado no esté sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario por la ANM.

## 10. INSERTO

Inserto u hoja de instrucción de uso o manual, según lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda, o por el fabricante cuando el item ofertado no esté sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario por la ANM.









#### FICHA TÉCNICA

#### MANDIL DESCARTABLE ESTÉRIL TALLA M

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

DENOMINACIÓN TÉCNICA

DESCRIPCIÓN GENERAL

MANDIL DESCARTABLE ESTÉRIL TALLA M

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

Mandil descartable utilizado por el personal de salud en cirugía y procedimientos médicos que

requieran esterilidad.

#### CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

#### **ESQUEMA**





#### CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

#### 5.1 Componentes y Material

- Celulosa no tejida con proceso SMS o tela no tejida de polipropileno con proceso SMS (no esté fabricado con látex).
- El material debe de ser biodegradable, antiestático, resistente a la tensión, al desgarro y ruptura, permeable al aire, no inflamable y no transparente, con apariencia uniforme.
- Gramaje de 40 a 50g/m2.
- Repelente a líquidos y fluidos en ambos lados del material.
- Con eficiencia de filtración bacteriana mayor o igual a 90%.
- Color azul o celeste u otro similar.
- Esterilizado por vapor presurizado u óxido de etileno u rayos gamma o plasma de peróxido de hidrógeno.

#### Confección:

- Delantero y espalda: de una sola pieza con abertura longitudinal en la espalda y totalmente cruzada con doble amarre a la altura de la cintura (2 tiras de ajuste interno y 2 tiras de ajuste externo)
- Cuello: redondeo con cinta de cuello de doble doblez, con 2 liras de ajuste.
- Mangas: largos con puño, unidas al cuerpo
- Puños: color blanco, sin costura (RIBB).









Unión de piezas: sellado ultrasónico o similar.

#### 5.2 Dimensiones

| TALLA L                         | MEDIDAS (centimetros) |
|---------------------------------|-----------------------|
| LARGO TOTAL                     | 120 +/- 5             |
| ANCHO CONTORNO                  | 155 +/- 5             |
| LARGO Y ANCHO DE MANGA          | 68 x 31 +/- 2         |
| LARGO DE PUÑOS RIB              | 10                    |
| CRUCE POSTERIOR: TRASLAPE       | 20                    |
| LARGO DE TIRA POSTERIOR (LARGA) | 65                    |
| LARGO DE TIRA INTERIOR (CORTA)  | 30                    |

#### 5.3 Acabado

No debe presentar materia extraña, que no desprenda pelusas ni presentar piezas faltantes

#### 6. CARACTERISTICAS BIOLÓGICA

#### 6.1 Condición Biológica

Estéril

#### 6.2 Biocompatibilidad

- Atóxico
- Hipoalergénico

#### 7. NORMAS TÉCNICAS DE REFERENCIA

Norma específica del dispositivo en caso corresponda

#### 8. ENVASE Y EMBALAJE

Se requiere en envase individual, peel open, que conserve la técnica de doblado "estéril con estéril", que garantice la esterilidad e integridad del producto, exento de particulas extrañas, rebabas y anstas cortantes.

El envase inmediato y mediato del bien deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°016-2011/SA, 'Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios' y sus modificatorias, cuando corresponda.

Para el caso de items que no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario, el rotulado de sus envases inmediatos y mediatos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o denominación del producto,
- b) País de fabricación,
- c) Fecha de fabricación y/o vencimiento,
- d) En caso de que el bien, contenga algún insumo o materia prima que représente algún riesgo para el consumidor o usuario debe ser declarado.
- Nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuidos responsable, según corresponda.









f) Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Se aceptará como envase inmediato lo declarado en su registro sanitario, cuando corresponda, o lo declarado por el fabricante cuando el item ofertado no esté sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario por la ANM.

El contenido máximo del envase mediato será hasta 100 unidades.

Los productos deben embalarse de forma que garanticen su integridad, así como su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

#### ROTULADO

Debe corresponder al producto, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda, o por el fabricante cuando el Item ofertado no esté sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario por la ANM.

#### 10. INSERTO

Inserto u hoja de instrucción de uso o manual, según lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda, o por el fabricante cuando el item ofertado no esté sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario por la ANM.







#### FIGHA TÉCNICA

#### MANDIL DESCARTABLE NO ESTÉRIL TALLA L

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

1. DENOMINACIÓN TÉCNICA

: MANDIL DESCARTABLE NO ESTÉRIL TALLA L

2. UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

3. DESCRIPCIÓN GENERAL

; Mandil descartable utilizado por el personal de

salud en diversos procedimientos médicos.

#### CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

#### 4. ESQUEMA

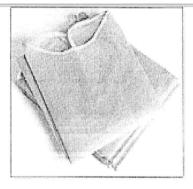




Fig. 1 (No incluye diseño)

#### 5. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

#### 5.1 Componentes y Material

#### Material

- Celulosa no tejida con proceso SMS o tela no tejida de polipropileno con proceso SMS (no esté fabricado con látex).
- El material debe de ser biodegradable, antiestático, resistente a la tensión, al desgarro y ruptura, permeable al aire, no inflamable y no transparente, con aparlencia uniforme.
- Gramaje de 40 a 50g/m²
- repelente a liquidos y fluidos en ambos lados del material
- Con eficiencia de filtración bacteriana mayor o igual a 90%
- · Color, verde o azul o celeste

#### Confección:

- Defantero y espalda; de una sola pieza con abertura longitudinal en la espalda y totalmente cruzada con doble amarre a la altura de la cintura (2 tiras de ajuste interno y 2 tiras de ajuste externo)
- Cuello: redondeo con cinta de cuello de doble doblez, con 2 firas de ajuste.
- · Mangas: largos con puño, unidas al cuerpo
- · Puños: color blanco, sin costura (RIBB)

#### 5.2 Dimensiones







| TALLA L                         | MEDIDAS (centimetros) |
|---------------------------------|-----------------------|
| LARGO TOTAL                     | 135 +/- 5             |
| ANCHO CONTORNO                  | 160 +/- 5             |
| LARGO Y ANCHO DE MANGA          | 72 x 32 +/- 2         |
| LARGO DE PUÑOS RIB              | 10                    |
| CRUCE POSTERIOR: TRASLAPE       | 20                    |
| LARGO DE TIRA POSTERIOR (LARGA) | 65                    |
| LARGO DE TIRA INTERIOR (CORTA)  | 30                    |

#### 5.3 Acabado

No debe presentar materia extraña, que no desprenda pelusas ni presentar piezas faltantes

#### 6. CARACTERISTICAS BIOLÓGICA

#### 6.1 Condición Biológica

Aséptico

#### 6.2 Biocompatibilidad

- Atóxico
- Hipoalergénico

#### 7. NORMAS TÉCNICAS DE REFERENCIA

Norma específica del dispositivo en caso corresponda

#### 8. ENVASE Y EMBALAJE

El envase inmediato y mediato del bien deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº016-2011/SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéulicos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias, cuando corresponda.

Para el caso de items que no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario, el rotulado de sus envases inmediatos y mediatos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o denominación del producto,
- b) País de fabricación,
- c) Fecha de fabricación y/o vencimiento,
- d) En caso de que el blen, contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario debe ser declarado.
- Nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuidos responsable, según corresponda.
- f) Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Se aceptará como envase inmediato lo declarado en su registro sanitario, cuando corresponda, o lo declarado por el fabricante cuando el item ofertado no esté sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario por la ANM.

El contenido máximo del envase mediato será hasta 100 unidades.









Los productos deben embalarse de forma que garanticen su integridad, así como su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

#### 9. ROTULADO

Debe corresponder al producto, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda, o por el fabricante cuando el item ofertado no esté sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario por la ANM.

#### 10. INSERTO

Inserto u hoja de instrucción de uso o manual, según lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda, o por el fabricante cuando el item ofertado no esté sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario por la ANM.









#### FICHA TÉCNICA

#### MANDIL DESCARTABLE NO ESTÉRIL TALLA M

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

1. DENOMINACIÓN TÉCNICA

: MANDIL DESCARTABLE NO ESTÉRIL

2. UNIDAD DE MEDIDA

: UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

: Mandil descartable utilizado por el personal de

salud en diversos procedimientos médicos

#### CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

#### 4. ESQUEMA

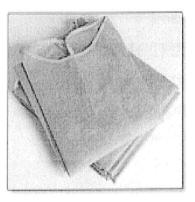




Fig. 1 (No incluye diseño)

#### i, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

#### 5.1 Componentes y Material

#### Material

- Celulosa no tejida con proceso SMS o tela no tejida de polipropileno con proceso SMS (no esté fabricado con látex)
- El material debe de ser biodegradable, anticstático, resistente a la tensión, al desgarro y ruptura, permeable al aire, no inflamable y no transparente, con apariencia uniforme
- Gramaje de 40 a 50g/m².
- repelente a líquidos y fluidos en ambos lados del material
- Con eficiencia de filtración bacteriana mayor o igual a 90%
- Color, verde o azul o celeste

#### Confección:

- Defantero y espalda: de una sola pieza con abertura longitudinal en la espalda y totalmente cruzada con doble amarre a la altura de la cintura (2 tiras de ajuste interno y 2 tiras de ajuste externo)
- Cuello: redondeo con cinta de cuello de doble doblez, con 2 tiras de ajuste.
- · Mangas: largos con puño, unidas al cuerpo
- Puños: color blanco, sin costura (RIBB).

#### 5.2 Dimensiones







| TALLA L                         | MEDIDAS (centimetros) |
|---------------------------------|-----------------------|
| LARGO TOTAL                     | 120 +/- 5             |
| ANCHO CONTORNO                  | 155 +/- 5             |
| LARGO Y ANCHO DE MANGA          | 68 x 31 +/- 2         |
| LARGO DE PUÑOS RIB              | 10                    |
| CRUCE POSTERIOR, TRASLAPE       | 20                    |
| LARGO DE TIRA POSTERIOR (LARGA) | 65                    |
| LARGO DE TIRA INTERIOR (CORTA)  | 30                    |

#### 5.3 Acabado

 No debe presentar materia extraña, que no desprenda pelusas ni presentar piezas faltantes

#### CARACTERISTICAS BIOLÓGICA

- 6.1 Condición Biológica
  - Aséptico
- 6.2 Biocompatibilidad
  - Atóxico
  - Hippalergénico.

#### . NORMAS TÉCNICAS DE REFERENCIA

Norma específica del dispositivo en caso corresponda.

#### 8. ENVASE Y EMBALAJE

El envase inmediato y mediato del bien deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°016-2011/SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus medificatorias, cuando corresponda.

Para el caso de items que no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario, el rotulado de sus envases inmediatos y mediatos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o denominación del producto.
- b) Pais de fabricación,
- c) Fecha de fabricación y/o vencimiento,
- d) En caso de que el blen, contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario debe ser declarado.
- e) Nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuidos responsable, según corresponda.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Se aceptará como envase inmediato lo declarado en su registro sanitario, cuando corresponda, o lo declarado por el fabricante cuando el item ofertado no esté sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario por la ANM.

El contenido máximo del envase mediato será hasta 100 unidados









Los productos deben embalarse de forma que garanticen su integridad, así como su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

#### 9. ROTULADO

Debe corresponder al producto, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda, o por el fabricante cuando el item ofertado no esté sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario por la ANM.

#### 10. INSERTO

Inserto u hoja de instrucción de uso o manual, según lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda, o por el fabricante cuando el item ofertado no esté sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario por la ANM.









#### 5.3 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR

Los siguientes requisitos solo aplican para los productos estériles. En el caso de los productos no estériles, solo es necesario cumplir con el numeral 5.3.3.

- 5.3.1 Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas -DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.
- 5.3.2. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento. vigente, a nombre del proveedor, emilido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. Sólo en el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, se presentará la copia simple del Certificado de BPM, según lo señalado en el numeral 5.3.3.
- 5.3.3. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura. emitido por la ANM, para fabricante nacional y, para fabricante extranjero, del documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen y autorizado por la ANM, según normativa vigente. Se acepta vigencia prorrogada, con documento de aceptación de prórroga emitida por DIGEMID.
- 5.3.4. Copia simple del Registro sanitario o Certificado de registro sanitario. vigente, emitido por la DIGEMID como ANM, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.
- 5,3,5, Copia simple del Certificado de análisis o Protocolo de análisis del bien ofertado que acredite las características específicas, de acuerdo a la norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado.

#### 5.4 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, a entidades de salud públicas. y/o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.











Se consideran bienes similares a los siguientes: Dispositivos Médicos en general de clase I.

#### 5.5 TRANSPORTE

El proveedor debe asegurar que el fransporte se realice en condiciones que asegure la conservación y protección integra de los Productos, las mismas que serán verificadas al momento de la recepción en almacén.

#### 5.6 GARANTÍA COMERCIAL

24 meses, a partir de la fecha de recepción del bien.

#### 5.7 LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### Lugar de entrega

Almacén General del Hospital General de Jaén Av. Pakamuros 1210 – Jaén. Horario de Lunes a viernes de 7:30 a 13:00 y 14:30 hasta las 17 horas.

#### CRONOGRAMA DE ENTREGA



|  | EPP                              |  |                 |                 |
|--|----------------------------------|--|-----------------|-----------------|
|  | urus audintilipalisan tequisirna | AND THE PROPERTY OF THE PROPER | 1er.<br>ENTREGA | 2da.<br>ENTREGA |
| DESCRIPCION  | UNI                              | CANTIDAD   | MES - 01        | MES - 05        |
| GORRO DE CIRUGIA TIPO GUSANO PARA<br>ENFERMERA UNI   | UNIDAD                           | 40000  | 20000           | 20000           |
| KIT DE ROPA PARA CIRUJANO (GORRO,<br>MASCARILLA, BOTAS, CHAQUETA Y<br>PANTALON) TALLA L UNIDAD | UNIDAD                           | 12500  | 6500            | 6000            |
| KIT DE ROPA PARA CIRUJANO (GORRO,<br>MASCARILLA, BOTAS, CHAQUETA Y<br>PANTALON) TALLA M UNIDAD | UNIDAD                           | 12500  | 6500            | 6000            |
| MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA L<br>UNI  | UNIDAD                           | 12000  | 6000            | 6000            |
| MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA M<br>UNIDAD   | UNIDAD                           | 3000   | 1500            | 1500            |
| MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL<br>TALLA "L" UNIDAD  | DADINU                           | 32000  | 16000           | 16000           |
| MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL<br>TALLA M UNIDAD  | UNIDAD                           | 20000  | 10000           | 10000           |

#### Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de la adquisición de EPP PARA LAS DIFERENTES UPSS DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, se efectuará en 05 (cinco) meses y en 02 (dos) entregas, el mismo que se llevará a cabo desde la fecha de suscripción del contrato.

El plazo de entrega del bien será de 10 días calendarios, después de la notificación de la Orden de Compra (O/C) en cada entrega, de acuerdo al Requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital General Jaén, en el correo electrónico que señale.









#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

Autorización Sanitaria de funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas –DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), o por las Autoridades de Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normativa vigente.

#### Acreditación:

Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: DISPOSITIVOS MEDICOS EN GENERAL TIPO I

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

( ....

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

|    | FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU<br>ASIGNACIÓN  |
|----|---|--|
| A. | PRECIO  |  |
|    | <u>Evaluación</u> :   | La evaluación consistirá en otorgar el   |
|    | Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.                            | máximo puntaje a la oferta de precio más<br>bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes<br>inversamente proporcionales a sus   |
|    | Acreditación:   | respectivos precios, según la siguiente fórmula:   |
|    | Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). | Pi = <u>Om x PMP</u><br>Oi   |
|    |   | i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio |
|    |   | 100 puntos   |

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.







#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

| Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por |
|---|
| [], identificado con DNI N° [], y de otra parte [], con RUC N° [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°   |
| [] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N° []  |
| [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:  |
| CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES  |
| Con fecha [], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN   |
| PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la  |
| contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR  |
| NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.  |
| CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO  |

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO11

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.







que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.



EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la

presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante** 







De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100







Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



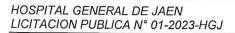
PRALDIZATION OF PROPERTY OF PR

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.



soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



#### **ANEXOS**







#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2023-HGJ

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o |              |          |
|------------------------|--------------|----------|
| Razón Social :         |              |          |
| Domicilio Legal :      |              | <u> </u> |
| RUC:                   | Teléfono(s): |          |
| Correo electrónico:    |              |          |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2023-HGJ
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 |              |  |
|-------------------------|--------------|--|
| Nombre, Denominación o  |              |  |
| Razón Social :          |              |  |
| Domicilio Legal :       |              |  |
| RUC:                    | Teléfono(s): |  |
| Correo electrónico:     |              |  |
|                         |              |  |
| Datos del consorciado 2 |              |  |
| Nombre, Denominación o  |              |  |
| Razón Social :          |              |  |
| Domicilio Legal :       |              |  |
| RUC:                    | Teléfono(s): |  |
| Correo electrónico :    |              |  |
|                         |              |  |
| Datos del consorciado   |              |  |
| Nombre, Denominación o  |              |  |
| Razón Social :          |              |  |
| Domicilio Legal :       |              |  |
| RUC:                    | Teléfono(s): |  |
| Correo electrónico:     |              |  |
|                         |              |  |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2023-HGJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2023-HGJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.







#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2023-HGJ
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2023-HGJ
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%18

ONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2023-HGJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

|       | CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|-------|----------|--------------|
|       |          |              |
| TOTAL |          |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

cluir o eliminar, según corresponda





#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 7

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2023-HGJ

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>19</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.20

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

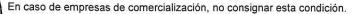
#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.





En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



# ANEXO N° 8

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Senores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2023-HGJ Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| 00   |   |   |   |   |
|--|---|---|---|---|
| MONTO<br>FACTURADO<br>ACUMULADO                            |   |   |   |   |
| TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>                         |   |   |   |   |
| IMPORTE <sup>24</sup>                                      |   |   |   |   |
| MONEDA   |   |   |   |   |
| CONFORMIDAD DE PROVENIENCIA SER EL CASO <sup>22</sup>      |   |   |   |   |
| FECHA DE LA<br>CONFORMIDAD DE<br>SER EL CASO <sup>22</sup> |   |   |   |   |
| FECHA DEL<br>CONTRATO<br>O CP 21                           |   |   |   |   |
| N° CONTRATO / O/C /<br>COMPROBANTE DE<br>PAGO              |   |   |   |   |
| OBJETO DEL<br>CONTRATO                                     |   |   |   |   |
| CLIENTE  |   |   |   |   |
| ž  | - | 2 | 3 | 4 |

- Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 7
- Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 22
- la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 23
- Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

24

- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 25
- 26 Consignar en la moneda establecida en las bases.







| E JAEN   | N° 01-2023-HGJ |
|----------|----------------|
| DE       | څ              |
| GENERAL  | <b>PUBLICA</b> |
| HOSPITAL | LICITACION     |

|    |         |                        |                        | FECHA DEL           | בבינוא חביי                                 |  |        |                       | T C C C C C | MONTO                  |
|----|---------|------------------------|------------------------|---------------------|---|--|--------|-----------------------|-------------|------------------------|
| ŝ  | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | COMPROBANTE DE<br>PAGO | CONTRATO<br>O CP 21 | CONFORMIDAD DE<br>SER EL CASO <sup>22</sup> | CONFORMIDAD DE PROVENIENTE <sup>23</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>24</sup> | CAMBIO PE   | FACTURADO<br>ACUMULADO |
| 5  |         |                        |                        |                     |   |  |        |                       |             |                        |
| 9  |         |                        |                        |                     |   |  |        |                       |             |                        |
|    |         |                        |                        |                     |   |  |        |                       |             |                        |
|    |         |                        |                        |                     |   |  |        |                       |             |                        |
|    |         |                        |                        |                     |   |  |        |                       |             |                        |
| 10 |         |                        |                        |                     |   |  |        |                       |             |                        |
| :  |         |                        |                        |                     |   |  |        |                       |             |                        |
| 20 |         |                        |                        |                     |   |  |        |                       |             |                        |
|    | Ĭ       | TOTAL                  |                        |                     |   |  |        |                       |             |                        |

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]







#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2023-HGJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2023-HGJ
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





